



DOCUMENTOS EXPEDIENTE MATRIMONIO

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MENSAZA

EXPEDIENTE DE MATRIMONIO:

Hay que tramitar un expediente previo. Nunca se puede fijar fecha de la boda antes de iniciarlo.

El Expediente se debe tramitar en el Registro Civil de residencia de cualquiera de los dos, independientemente del lugar en que vayan a casarse.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

CIUDADANOS ESPAÑOLES:

- Certificado Literal de Nacimiento (expedido en el Registro Civil del lugar de nacimiento).
- Certificado de Empadronamiento. Deben acreditar la residencia de los dos últimos años, con uno o más certificados.
- Fotocopias del D.N.I. de los contrayentes.
- Si alguno de los contrayentes es divorciado, deberá acreditarlo mediante:

Certificado del matrimonio anterior con inscripción de divorcio. Certificado de Nacimiento Literal donde figure la anotación de matrimonio y divorcio, o testimonio de sentencia de divorcio firme.

- Indicar Profesión y Estado Civil de los contrayentes.

CIUDADANOS EXTRANJEROS:

- Certificado Literal de Nacimiento LEGALIZADO Y TRADUCIDO EN SU CASO (En el Consulado correspondiente).
- Certificado de soltería. LEGALIZADO Y TRADUCIDO EN SU CASO (Consulado).
- Si alguno de los contrayentes es divorciado, deberá acreditarlo mediante sentencia de divorcio firme. LEGALIZADO Y TRADUCIDO EN SU CASO (Consulado).
- Certificado HACIENDO CONSTAR SI ES PRECISO O NO FIJAR EDICTOS O ANUNCIOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN DE SU PAIS, LEGALIZADO y TRADUCIDO EN SU CASO (Consulado).
- Fotocopia del permiso de residencia o pasaporte.



DOCUMENTOS EXPEDIENTE MATRIMONIO

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MENDAZA

- Certificado de Empadronamiento. Deberán acreditar la residencia en los dos últimos años con uno o más certificados, o del tiempo que lleven viviendo en España.

TESTIGOS:

En cualquier caso: Dos testigos mayores de edad, que no sean familiares, con fotocopia del D.N.I. Indicando Profesión, Estado Civil y relación con los contrayentes.